

**ANEXO I**



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**OBJETO: Contratación de aerolíneas para el traslado aéreo de valores en formato billetes entre aeropuerto emplazado en C.A.B.A. o Gran Buenos Aires y el Aeropuerto de la Localidad donde se encuentra ubicada la Agencia Regional a la que se realiza el traslado a partir de su adjudicación y por el término de 24 (veinticuatro) meses, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo, por única vez, por un período de hasta 12 (doce) meses.**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**Fecha de apertura de las ofertas:**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Fecha tope de recepción de consultas:**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de aerolíneas para que efectúen el traslado aéreo de billetes entre un aeropuerto que estará emplazado en C.A.B.A. o Gran Buenos Aires y el Aeropuerto de la Localidad donde se encuentra ubicada la Agencia Regional a la que se realiza el traslado, estimándose hasta 2 viajes anuales por destino.

**La presente contratación será bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.**

**Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:**

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución, de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato 24 (veinticuatro) meses.

**Art. 3° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

**No será requisito para presentar ofertas**, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, **haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet**, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él**, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

**Art. 4° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, hasta el **QUINTO (5°) día hábil anterior al acto de apertura de sobres**.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 611/7042/18

LICITACIÓN PÚBLICA N°

- **Consultas técnicas:** Gerencia de Operaciones de Tesoro – Subgerencia de Agencias Regionales, en días hábiles bancarios, en el horario de 10:00 a 15:00 o al teléfono 4348-3500 int. 2147 - 2813.
- **Consultas administrativas:** Gerencia de Contrataciones sita en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 8°, oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 15:00 ó al teléfono 4348-3500 - interno 3131.
- **Consultas recomposición de la ecuación económico financiera:** Gerencia de Contrataciones sita en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 8°, oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 15:00 ó al teléfono 4348-3500 - internos 3626 - 3520.

**Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Aquellos que deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán inscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive. Para realizar la inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo: [proveedores@bcra.gob.ar](mailto:proveedores@bcra.gob.ar).

**1. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

**2. Habilitación Fiscal para Contratar con el Estado:**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

**3. Referencias:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.**

**4. Habilitación:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>.

**Art. 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente. (**Anexo VIII**)

**Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:**

Deberá cotizarse para cada destino el valor por kg. por kilómetro transportado y el valor por pasajero por destino según Art. 10 Lugar de Entrega y conforme el siguiente detalle:

- Segmento A. 1000 kg. - 0 a 2 Agentes.
- Segmento B. 1001 a 5000 kg. – 0 a 8 Agentes

La adjudicataria deberá cotizar un valor mínimo por destino a fin de establecer un monto a facturar en caso que el Banco cancelara el vuelo el mismo día que debía realizarse.

Los oferentes deberán informar, para los casos de servicios ida y vuelta, el costo de la vuelta, calculado como **porcentaje de lo cotizado** para la ida, dicho porcentaje se tomará como indicador para todos los destinos.

Los oferentes deberán informar, para los servicios con escalas el costo de las mismas, calculado como un porcentaje del valor de la plaza de la escala.

Los oferentes deberán cotizar en las Planillas de Cotización que se agregan como **Anexo I** del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, las que deberán ser respetadas en un todo.

Asimismo, deberán informar en planilla aparte, la distancia en kilómetros a cada uno de los aeropuertos de las plazas informadas en Art. 10 de las Condiciones Particulares.

**Art. 8° - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

El **Banco Central de la República Argentina** a los fines de la adjudicación considerará la oferta más conveniente conforme al Art. 82° del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Dada la relevancia que reviste el presente servicio, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores servicios de similares características.

**La presente Licitación Pública se podrá adjudicar a más de un oferente.**

**Art. 9° - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los servicios efectivamente cumplidos de conformidad dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

correspondientes a [liquipago@bcra.gob.ar](mailto:liquipago@bcra.gob.ar). Indefectiblemente deberán presentar la factura por cada operativo dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizado el mismo, caso contrario se aplicará una multa de acuerdo a lo mencionado en el **Art. 15° Penalidades**.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.**

**Art. 10° - LUGAR DE ENTREGA:**

Traslados de valores por el término establecido en el artículo N° 2 "Plazo de Prestación" a las Agencias Regionales, debiendo efectuarse los vuelos con destino al aeropuerto local de la Agencia de que se trate, desde una Agencia a CABA o Gran Bs. As., de ida y vuelta. A continuación, se detallan las direcciones de las 22 (veintidós) Agencias en cuestión:

Agencia	Dirección
Bahía Blanca	Undiano 19, Bahía Blanca.
Com. Rivadavia	San Martín 833, Com. Rivadavia
Córdoba	Avda. de Circunvalación Agustín Tosco Norte, sobre Colectora sur en cercanías del cruce con Av. Monseñor Pablo Cabrera - Bo. Márquez de Sobremonte, Córdoba
Corrientes	San Juan 780, Corrientes
Formosa	Belgrano 835, Formosa
Jujuy	Lamadrid 421, Jujuy
La Rioja	Rivadavia 702, La Rioja
Mar del Plata	San Martín 2563, 1er. Subsuelo, Mar del Plata
Mendoza	Gutiérrez 49, Mendoza
Neuquén	Artigas 80/84, Neuquén
Paraná	Monte Caseros 156, Paraná
Posadas	Buenos Aires 1358, Posadas
Río Cuarto	Buenos Aires 130, Río Cuarto
Río Gallegos	Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner 812, R. Gallegos
Río Grande	San Martín 193, Río Grande
Rosario	Santa Fe 965, Rosario
Salta	España 518, Salta
San Juan	Av. Libertador San Martín 30 Este, San Juan
Santa Rosa	Luro 843, Santa Rosa
Santiago del Estero	Av. 2 de Septiembre y Gral. Mosconi, Parque Industrial La Isla, localidad La Banda.
Trelew	Rivadavia 302, Trelew
Tucumán	San Martín 374, Tucumán.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



**Art. 11° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:**

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO VII).

**Art. 12° - GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:**

A fin de afianzar el cumplimiento de las obligaciones que se asumen, los oferentes deberán garantizar sus propuestas con la suma de **\$90.910- (pesos noventa mil novecientos diez con 00/100) por cada renglón cotizado.**

Por su parte, quien resulte adjudicataria del servicio deberá constituir una garantía de adjudicación por el 15% de lo efectivamente adjudicado, la cual será entregada indefectiblemente al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco,
- b) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco
- c) por Garantía Bancaria.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

**Art. 13° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía la que será equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



**Art. 14° - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:**

El Banco reconoce que la responsabilidad de la adjudicataria por daños a los pasajeros, equipajes o mercaderías transportadas queda limitada de conformidad con lo dispuesto en los convenios internacionales y leyes aplicables a los servicios de transporte aéreo. En particular:

1. Ambas partes se mantendrán mutuamente indemne ante cualquier reclamo, demanda o acción que pudieran realizar los funcionarios a sus servicios o cualquier tercero involucrado de que se sirvan para la ejecución de los servicios y/o tareas objeto del presente.

2. La adjudicataria se reserva el derecho a modificar el servicio de transporte acordado con el BCRA cuando mediare una causa justificada, En este supuesto, la adjudicataria notificará con la mayor antelación posible al BCRA el cambio realizado. A los efectos de la presente, se entenderá como causa justificada a las razones operacionales, técnicas y/o meteorológicas.

3. Toda responsabilidad de la adjudicataria que no estuviere limitada por convenios internacionales y/o leyes aplicables, ya sea por incumplimiento o cualquier otro motivo, está limitada única y exclusivamente a los daños y perjuicios directos actuales y ciertos y a las consecuencias inmediatas (quedando expresamente excluidos el lucro cesante, la pérdida de chance, los daños directos futuros o inciertos, los daños indirectos y las consecuencias mediatas y remotas).

**Art. 15° - PENALIDADES:**

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, la mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) En caso de que se informe falta de disponibilidad pasadas las **24 (veinticuatro) horas hábiles** de solicitado el servicio se aplicará una multa del **5% (cinco por ciento)** del valor determinado para el traslado requerido por cada día hábil de demora en la realización del mismo. Igual sanción más los gastos en que haya incurrido el Banco para la realización del traslado, se aplicará en el caso de la suspensión del servicio con menos de 24hs. de anticipación o, si una vez despegada la aeronave se cancelara el traslado por razones que no fueran de fuerza mayor.
- b) Si en caso de haberse aceptado la solicitud de traslado no se presentan el día fijado para el operativo se aplicará una multa equivalente al **50% del valor determinado para el traslado requerido más los gastos en los que incurra el Banco como consecuencia de la no realización del operativo.**
- c) En caso de no presentar la factura dentro de los 10 (diez) días de realizado el operativo, se aplicará una multa del **3‰ (tres por mil)** del valor del operativo por cada día de demora en su presentación.

**Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO II**).

**Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8





**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO III**.

**Art. 18° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. Característica del servicio:**

Transporte de valores en formato billetes, entre aeropuerto emplazado en C.A.B.A. o Gran Bs. As. y el Aeropuerto de la localidad donde se encuentra emplazada la Agencia Regional a la que se realiza el traslado.

Podrán solicitarse operativos a dos plazas distintas en el mismo día y algunos operativos podrían ser ida y vuelta, es decir: Sede Central (C.A.B.A. o Gran Bs. As.) /Agencia/ Sede Central (C.A.B.A. o Gran Bs. As.).

También podrán requerirse vuelos desde las distintas provincias con destino CABA o Gran Bs. As.

Los valores se encontrarán acondicionados de la siguiente manera:

Billetes: acondicionados en bolsas (base: 34 cm x 37 cm, alto: 45cm aproximadamente, 1kg. de peso) conteniendo 25 kg. cada una.

En cada Traslado, las bolsas podrán ser acompañados por personal de la Subgerencia de Agencias Regionales, de acuerdo a lo informado en FORMA DE COTIZAR.

Indefectiblemente, acompañará el operativo un Agente de la Gerencia de Seguridad del BCRA por cada escala de vuelo.

La carga y descarga de las bolsas en la aeronave, estará a cargo del personal que la adjudicataria disponga al efecto.

El vuelo deberá despegar del punto de origen del operativo como máximo a las 10hs, pudiendo en casos de fuerza mayor no imputables a la adjudicataria, extenderse el horario de despegue hasta las 12hs.

La cantidad de vuelos a realizar por la presente contratación será determinada por la Subgerencia de Agencias Regionales, no pudiendo exceder los 50 anuales.

Solo se abonarán los servicios efectivamente prestados.

**2. Vigencia del contrato:**

A partir de su adjudicación y por el término de 24 (veinticuatro) meses, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo, por única vez, por un período de hasta 12 (doce) meses.

**3. Pedidos para los operativos:**

El destino, fecha, cantidad de bolsas, peso y agentes a trasladar por escala en cada operativo serán informados a la empresa adjudicataria, con una antelación de 5 (cinco) días hábiles bancarios como mínimo.

La adjudicataria, dentro del plazo de las primeras 24 (veinticuatro) horas hábiles deberá responder la factibilidad operativa del servicio, transcurrido dicho plazo sin obtenerse respuesta alguna se considerará aceptada la solicitud de traslado. En caso de informarse falta de disponibilidad para el operativo fuera del plazo establecido o que, habiendo aceptado la solicitud de traslado, la adjudicataria

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



no se presentara el día fijado para el operativo, serán aplicables las penalidades establecidas en el art. N°15 de las Condiciones Particulares del pliego que regirá la presente contratación.

Una vez confirmado el servicio, la adjudicataria comunicará a la Subgerencia de Agencias Regionales del BCRA, número de vuelo, ruta y horarios, nombre de los pilotos y de la tripulación, más toda información adicional que sea considerada relevante. A su vez, el BCRA comunicará a la adjudicataria el nombre y número de DNI de las personas que participaran del traslado, a los fines que la aerolínea considere necesarios.

Para todo lo antes expuesto, ambas partes deberán informar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico a donde serán cursados todos los requerimientos y demás notificaciones.

Teléfono: .....

Dirección de correo electrónico: .....

**4. Cancelación de los operativos:**

Los servicios confirmados (de acuerdo al punto 3), podrán ser cancelados sin costo para el BCRA con una antelación de hasta 24 (veinticuatro) horas antes del operativo. Para el supuesto en que el BCRA suspendiera un operativo el mismo día en que debía realizarse, el proveedor solo podrá reclamar los gastos por el monto mínimo establecido conforme lo dispone la FORMA DE COTIZAR. Las notificaciones de este punto se efectuarán al responsable designado en el punto 3.

Si la adjudicataria suspendiera el servicio con menos de 24hs. de anticipación o, si una vez despegada la aeronave cancelara el traslado por razones que no fueran de fuerza mayor, serán aplicables las penalidades establecidas en el Art. N° 15 de las condiciones particulares del presente pliego.

**5. Cantidades a trasladar:**

- Mínimo: 40 bolsas aproximadamente 1.000 kg.
- Máximo: 200 bolsas aproximadamente 5.000 kg.

Este BCRA podrá optar según lo considere oportuno, trasladar en cada operativo la cantidad que resulte necesaria a criterio de la Subgerencia de Agencias Regionales.

Se hace constar que el oferente deberá garantizar que posee la capacidad operativa para trasladar la totalidad de la carga por operativo en un solo viaje, esto por razones operativas y de seguridad.

**6. Destinos:**

A continuación, se especifican las Agencias Regionales, debiendo efectuarse los vuelos con destino al aeropuerto local de la Agencia de que se trate, desde una Agencia a CABA o Gran Bs. As., de ida y vuelta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

<b>Agencia</b>	<b>Dirección</b>
Bahía Blanca	Undiano 19, Bahía Blanca.
Com. Rivadavia	San Martín 833, Com. Rivadavia
Córdoba	Avda. de Circunvalación Agustín Tosco Norte, sobre Colectora sur en cercanías del cruce con Av. Monseñor Pablo Cabrera-Bo. Márquez de Sobremonte, Córdoba
Corrientes	San Juan 780, Corrientes
Formosa	Belgrano 835, Formosa
Jujuy	Lamadrid 421, Jujuy
La Rioja	Rivadavia 702, La Rioja
Mar del Plata	San Martín 2563, 1er. Subs., Mar del Plata
Mendoza	Gutiérrez 49, Mendoza
Neuquén	Artigas 80/84, Neuquén
Paraná	Monte Caseros 156, Paraná
Posadas	Buenos Aires 1358, Posadas
Río Cuarto	Buenos Aires 130, Río Cuarto
Río Gallegos	Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner 812, R. Gallegos
Río Grande	San Martín 193, Río Grande
Rosario	Santa Fe 965, Rosario
Salta	España 518, Salta
San Juan	Av. Libertador San Martín 30 Este, San Juan
Santa Rosa	Luro 843, Santa Rosa
Santiago del Estero	Av. 2 de Septiembre y Gral. Mosconi, Parque Industrial La Isla, localidad La Banda.
Trelew	Rivadavia 302, Trelew
Tucumán	San Martín 374, Tucumán.

Si por razones operativas de la aeronave se produjera una escala técnica, serán por cuenta de la adjudicataria los gastos que la misma demande.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



**7. Procedimiento:**

El día del operativo se enviarán al aeropuerto de partida, las unidades blindadas que sean necesarias para trasladar las bolsas junto con la comitiva de personal de este BCRA, arribando 2 horas antes del horario dispuesto para el despegue. Se dirigirán directamente a la pista, a pie de la aeronave, para ello será el personal que la Gerencia de Seguridad determine, el que gestionará las autorizaciones que correspondan.

El personal designado por la Subgerencia de Agencias Regionales entregará las bolsas al personal designado por la adjudicataria, quien procederá a cargarlas en la bodega del avión. La adjudicataria confeccionará una guía aérea y le adjuntará el detalle de los bultos, una copia de la guía aérea deberá ser entregada al personal designado por la Subgerencia de Agencias Regionales del BCRA.

La adjudicataria certifica que una vez ingresados los bultos en la bodega y su puerta cerrada, ninguna persona tendrá acceso a ella.

Si se recibieran los bultos en el aeropuerto de destino con alguna alteración en su embalaje o precinto, se labrará un acta al respecto en presencia de la Policía de Seguridad Aeroportuaria o autoridad competente.

Respecto de la descarga, la adjudicataria pondrá las bolsas en losa del aeropuerto de destino para que de ahí sea retirada por quien la Subgerencia de Agencias Regionales disponga.

**8. Condiciones:**

La adjudicataria se compromete a informar vía mail a la Subgerencia de Agencias Regionales a la casilla ar.administracion@bcra.gov.ar, de toda normativa legal vigente referente al transporte aéreo, como así también de las modificaciones que la misma sufra durante la vigencia de la obligación contractual.

**9. Seguimiento de tráfico aéreo y posible desvío del vuelo:**

La adjudicataria deberá mantener informada a la Gerencia de Seguridad y a la Subgerencia de Agencias Regionales del BCRA de cualquier desvío del vuelo o aterrizaje de emergencia que pudiera ocurrir.

**10. Adjudicación:**

Las ofertas serán analizadas en forma global, adjudicándose el servicio por Segmentos a la firma que haya realizado la cotización más económica, asegurando indefectiblemente la posibilidad de realizar los traslados a los 22 destinos obrantes en el punto N° 6.

**11. Control Operativo:**

El equipamiento, tripulación y operación de la aeronave cuyo servicio es motivo del presente trámite será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



La cobertura de seguros durante la operación estará a cargo de la adjudicataria en lo referente a tripulación, terceros transportados y no transportados y carga en los límites establecidos en el Código Aeronáutico y Normas Internacionales vigentes.

La adjudicataria deberá contar con camiones de asistencia a la aeronave y los respectivos seguros aeronáuticos, los que deberán incluir, dentro de su póliza, la cobertura obligatoria de Responsabilidad Civil Aeronáutica de los vehículos y/o equipos que circulan o efectúan trabajos en los predios internos de los aeropuertos, denominada "cláusula ARIEL".

**12. Caso Fortuito – Fuerza Mayor:**

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario.

Se incluye -sin que la siguiente enumeración sea taxativa- los siguientes supuestos:

a) guerra, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil; b) rebelión, revolución, insurrección, levantamiento, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, motín, disturbios civiles y actos terroristas; c) sabotaje, epidemia, cuarentena, peste; d) terremoto, avalancha, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras condiciones atmosféricas inclementes, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos; e) huelga o paro general u otro conflicto laboral que impida el cumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de las partes, siempre y cuando la parte afectada haya efectuado los mejores esfuerzos para evitar tal huelga, paro o conflicto laboral. En ningún caso de huelga, paro o conflicto laboral, el incumplimiento de las obligaciones podrá extenderse indefinidamente. En caso de que la huelga, paro o conflicto laboral se extendiese por un plazo mayor a 5 días corridos, las Partes tendrán la obligación de reunirse a fin de llegar a un acuerdo respecto de la forma de continuar cumpliendo con las obligaciones contractuales a cargo de cada una de ellas. En el supuesto de que las partes no arribasen a un acuerdo, y luego de transcurridos 10 días corridos desde el inicio de la huelga, paro o conflicto laboral, las partes podrán rescindir la presente sin derecho a reclamo alguno, salvo lo referido a la retribución de los servicios efectivamente prestados; f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en si fuerza mayor.

La Parte afectada por un evento de fuerza mayor hará todos los esfuerzos razonables para mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución de la presente y para cumplir sus obligaciones.

La existencia de un evento de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte a la mayor brevedad posible.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



**ANEXO I**

**PLANILLAS DE COTIZACIÓN**

**- SEGMENTO A (1.000KG DE CARGA):**

Renglón N°	Agencia Regional	Precio por kilogramo (*)	Precio por pasajero (*)
1	Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires)	\$	\$
2	Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut)	\$	\$
3	Córdoba (Pcia. de Córdoba)	\$	\$
4	Corrientes (Pcia. de Corrientes)	\$	\$
5	Formosa (Pcia. de Formosa)	\$	\$
6	Jujuy (Pcia. de Jujuy)	\$	\$
7	La Rioja (Pcia. de La Rioja)	\$	\$
8	Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires)	\$	\$
9	Mendoza (Pcia. de Mendoza)	\$	\$
10	Neuquén (Pcia. del Neuquén)	\$	\$
11	Paraná (Pcia. de Entre Ríos)	\$	\$
12	Posadas (Pcia. de Misiones)	\$	\$
13	Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)	\$	\$
14	Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz)	\$	\$
15	Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego)	\$	\$
16	Rosario (Pcia. de Santa Fe)	\$	\$
17	Salta (Pcia. de Salta)	\$	\$
18	San Juan (Pcia. de San Juan)	\$	\$
19	Santa Rosa (Pcia. de La Pampa)	\$	\$
20	Santiago del Estero (Santiago del Estero)	\$	\$
21	Trelew (Pcia. de Chubut)	\$	\$
22	Tucumán (Pcia. de Tucumán)	\$	\$

(\*) El oferente deberá garantizar una capacidad de carga de 1000 kilos, considerando que en este caso podrán viajar 0 a 2 agentes.

**- SEGMENTO B (1.001KG HASTA 5.000KG DE CARGA):**

Renglón N°	Agencia Regional	Precio por kilogramo (**)	Precio por pasajero (**)
1	Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires)	\$	\$
2	Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut)	\$	\$
3	Córdoba (Pcia. de Córdoba)	\$	\$
4	Corrientes (Pcia. de Corrientes)	\$	\$
5	Formosa (Pcia. de Formosa)	\$	\$
6	Jujuy (Pcia. de Jujuy)	\$	\$
7	La Rioja (Pcia. de La Rioja)	\$	\$
8	Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires)	\$	\$
9	Mendoza (Pcia. de Mendoza)	\$	\$
10	Neuquén (Pcia. del Neuquén)	\$	\$

Lugar y Fecha:

Firma y sello



EXPEDIENTE N° 611/7042/18

LICITACIÓN PÚBLICA N°

11	Paraná (Pcia. de Entre Ríos)	\$	\$
12	Posadas (Pcia. de Misiones)	\$	\$
13	Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)	\$	\$
14	Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz)	\$	\$
15	Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego)	\$	\$
16	Rosario (Pcia. de Santa Fe)	\$	\$
17	Salta (Pcia. de Salta)	\$	\$
18	San Juan (Pcia. de San Juan)	\$	\$
19	Santa Rosa (Pcia. de La Pampa)	\$	\$
20	Santiago del Estero (Santiago del Estero)	\$	\$
21	Trelew (Pcia. de Chubut)	\$	\$
22	Tucumán (Pcia. de Tucumán)	\$	\$

(\*\*) El oferente deberá garantizar una capacidad de carga entre 1001kg hasta 5000kg, considerando que en este caso podrán viajar 0 a 8 colaboradores.

**- COSTO MÍNIMO POR DESTINO:**

Renglón N°	Agencia Regional	Valor mínimo por Destino
1	Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires)	\$
2	Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut)	\$
3	Córdoba (Pcia. de Córdoba)	\$
4	Corrientes (Pcia. de Corrientes)	\$
5	Formosa (Pcia. de Formosa)	\$
6	Jujuy (Pcia. de Jujuy)	\$
7	La Rioja (Pcia. de La Rioja)	\$
8	Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires)	\$
9	Mendoza (Pcia. de Mendoza)	\$
10	Neuquén (Pcia. del Neuquén)	\$
11	Paraná (Pcia. de Entre Ríos)	\$
12	Posadas (Pcia. de Misiones)	\$
13	Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)	\$
14	Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz)	\$
15	Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego)	\$
16	Rosario (Pcia. de Santa Fe)	\$
17	Salta (Pcia. de Salta)	\$
18	San Juan (Pcia. de San Juan)	\$
19	Santa Rosa (Pcia. de La Pampa)	\$
20	Santiago del Estero (Santiago del Estero)	\$
21	Trelew (Pcia. de Chubut)	\$
22	Tucumán (Pcia. de Tucumán)	\$

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16





**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

*Asimismo, los oferentes deberán informar, para los casos de servicios ida y vuelta, el costo de la vuelta, calculado como porcentaje de lo cotizado para la ida, dicho porcentaje se tomará como indicador para todos los destinos.*

*También deberán informar, para los servicios con escalas el costo de las mismas, calculado como un porcentaje del valor de la plaza de la escala.*

*Adicionalmente, deberán informar en planilla aparte, la distancia en kilómetros a cada uno de los aeropuertos de las plazas informadas.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



ANEXO II

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



**ANEXO V**

**A. SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

*El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.*

- { Nombre de la Empresa: .....
- { Domicilio Fiscal: .....
- { Número de C.U.I.T.: .....

**B. DOMICILIO ESPECIAL:**

*A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

**C. IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Tipo y número de documento de identidad: .....
- { Carácter invocado: .....
- { Teléfono: .....

**D. DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....
- { Sucursal: .....
- { Tipo de Cuenta: .....
- { Titular de la Cuenta: .....
- { Número de CBU: .....
- { Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.: .....
- { Número de D.N.I.: .....

**E. DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

*En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.*

*Dirección de Correo electrónico .....*

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**ANEXO VI**

A los fines de informar los pedidos de operativos, deberán establecer una persona de contacto, un número telefónico y una dirección de correo electrónico a sus efectos:

**Contacto:** .....

**Teléfono:** .....

**Dirección de correo electrónico:** .....

En el caso de la cancelación de operativos, deberá nombrar a un responsable a quien se efectuará la notificación y deberá determinar el medio por el cual será cursada la misma:

**Nombre del responsable:** .....

**Medio de comunicación:** .....

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



**ANEXO VII**

**MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS**

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
<b><u>Total</u></b>	<b>100 %</b>	

**ACLARACIONES:**

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

**Nota:**

**El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.**

**Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.**

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**EXPEDIENTE N° 611/7042/18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**ANEXO VIII**

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24